



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2022-A/MPMN

Moquegua, 16 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°220-2022-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°140-2022-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe Legal N°125-2022-AL. GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N°2478-2021-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N°1122-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N°379-2021-CJTF/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N°2020550-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma Ley, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, a lo prescrito en el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", referente al DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD, precisa que es el procedimiento administrativo que tiene como objeto emitir duplicado de Título de Propiedad otorgado por la Autoridad Municipal que obra en archivo, de modo que, tal Título otorgado por Duplicado, tendrá el mismo número y las mismas características del título que obra en el Expediente de Adjudicación y debiendo ser firmado por los titulares del predio y del Alcalde en ejercicio, llevando de trasfondo la palabra "DUPLICADO".

Que, mediante Expediente Tramite Documentario N°2020550-2020, el señor MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA, solicita el Duplicado de Título de Propiedad del Lote N°08 Mz. "C" del Sector Sur A-9 Pampas de Chen Chen, Moquegua, asimismo, en la carpeta N°00040 de adjudicación de los Archivos del PROMUVI a folios 72 y 73 obra la Resolución de Alcaldía N°335-2021-A/MPMN donde se resuelve declarar precedente el Otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de los administrados Sr. MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA y la Sra. AMELIA ADUVIRE PAURO;

Que, con Expediente Administrativo N°2020550-2020 de fecha 01 de Diciembre del 2020, el Sr. MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA, solicita duplicado del título de propiedad adjudicatario del predio ubicado en la Asociación de Vivienda "Ejército de Salvación" Mz. "C" Lote N°08 del Sector Sur A-9 Pampas de Chen Chen, Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, con Informe N°379-2021-CJTF/PROMUVI/SGPCUAT/GM/MPMN, de fecha 22 de Noviembre del 2021 la Abog. Carolina Justina Torres Flores de la Oficina de Adjudicación opina declara precedente la solicitud por el administrado Sr. Manuel Ascensión Labrin Saavedra, habiéndose cumplido con todos los requisitos exigibles para el otorgamiento del DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD.

Que, con Opinión Legal N°531-2021-YEMQ-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Abog. Yohuel Edison Mamani Quispe Asesor Legal de la Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, concluye opina que la solicitud presentada por el administrado MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA, sobre el otorgamiento Lote N°08 Mz. "C" del Sector Sur A-9 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N°11005447, es precedente, en concordancia al TUPA aprobado con O.M. N°014-2018-MPMN.

Que, con Informe N°2478-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 29 de Diciembre de 2021, la Arq. Karla V. Jiménez Portales Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, con la opinión legal que concluye, que es precedente la solicitud por el administrado por lo expuesto refiere que el presente sea derivado al área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con la finalidad que ratifique y modifique la calificación de la citada carpeta N°0040 y continuar con el trámite.

Que, con Informe N°125-2022-AL. GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2022, el Abog. Ciro Melo Avalos Asesor Legal de la GDUAAT, concluye que es de opinión precedente la emisión del duplicado de título de propiedad y la continuación del procedimiento administrativo.

Que, con Informe N°140-2022-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2022, el Arq. Francisco Martínez Siancas Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, respecto a la solicitud de duplicado de título de propiedad realizada con el expediente N°2020550, por MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA, donde se despende la conclusión sobre la procedencia del requerimiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N°220-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que, mediante acto Resolutivo de Alcaldía, declare PROCEDENTE, el DUPLICADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD del Predio Ubicado en la Mz. "C" Lote N°08 del Sector Sur A-9 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N°11005447 registrada en SUNARP; a favor de los administrados Sr. MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA y la Sra. AMELIA ADUVIRE PAURO.

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, precedente el Otorgamiento del DUPLICADO DE TITULO O PROPIEDAD a favor de los administrados Sr. MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA identificado con DNI N°09225540 y la Sra. AMELIA ADUVIRE PAURO identificada con DNI N°04435567, que corre con el Expediente Administrativo N°2020550-2020, titular del Mz. "C" Lote N°08 del Sector Sur A-9 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N°11005447-SUNARP.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se efective emitir el Duplicado de Título de Propiedad N°0033-2003- dispuesto en el numeral PRIMERO.

ARTIUCLO TERCERO.- RATIFICAR, en sus demás extremos, el contenido del Título de Propiedad N°0033-2003, emitido por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en favor de los administrados Sr. MANUEL ASCENSION LABRIN SAAVEDRA y la Sra. AMELIA ADUVIRE PAURO .

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

